

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(14 DE ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ACCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y Ley 87 de 1993, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Municipal 002 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209° dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que la Ley 136 de 1994 establece dentro de los principios rectores de la administración establecer rigurosos sistemas de control de resultado y evaluación de programas y proyectos, y optimizar el uso de los recursos financieros humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, razón que lleva a cada mesa directiva y a su presidencia a cargo, que para el año para el cual son electos, lleven a cabo un plan de acción donde se fije los objetivos generales y específicos de las tareas a desarrollar en esta vigencia anual, que tiendan a mejorar institucionalmente el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, de cara a la población santarrosana, la administración municipal y todas las instituciones con las cuales interactúa en cumplimiento de su función institucional y legal.

Que la Ley 87 DE 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones señala en el artículo 4, que toda entidad a través de su Representante Legal, debe establecer objetivos, metas generales, específicas y formular los planes operativos que sean necesarios.

Que el artículo 74° de la Ley 1474 de 2011 establece que *“todas las entidades del Estado, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.*



Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar.

Que mediante la Resolución No. 033 del 09 de octubre de 2020 el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia adopto la Plataforma Estratégica en cumplimiento de las políticas de modernización institucional, y con el fin del mejoramiento de los procesos administrativos, implementando el Sistema de Gestión Integral, la Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos Estratégicos, Valores y Principios Corporativos, considerando el desarrollo del Concejo Municipal y garantizando que todos los procesos y procedimientos administrativos se adelanten de forma exitosa, cumpliendo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los títulos 22 y 21 de la parte 2 del libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 612 de 2018, determina que las entidades del Estado, de acuerdo al ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberá integrar los planes institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de que trata el art 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser inminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos].

Que el artículo 83° de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones de los Concejos Municipales que no requieran acuerdo municipal serán adoptadas mediante resoluciones y proposiciones suscritas por la Mesa Directiva y la Secretaría General del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a través del plan de acción 2026, constituye una herramienta de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional.

En mérito de lo expuesto,



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la vigencia fiscal 2026 el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo y fue elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento del plan de acción, tiene el carácter de obligatoriedad en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Concejales delegados y la Secretaría General quienes serán el referente para realizar el respectivo seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El acto administrativo por el cual se acoge el plan de acción institucional, se dará a conocer a todos los Concejales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO
Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

MARTA IDALI MUÑOZ MESA
Vicepresidenta primera

LUZ MARIA AMAYA MOLINA
Vicepresidenta segunda

PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

PLAN DE ACCIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA - 2026

PRESENTACIÓN

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en cumplimiento del artículo 74° de la Ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción que regirá las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2026; bajo la clara consciencia de que este no se diligencia bajo la perspectiva única de dar cumplimiento a la normatividad que lo exige, sino con el convencimiento de que este es un instrumento indispensable que guíara el accionar de todos los miembros de la corporación y brindará a la comunidad y a los diversos grupos de referencia, la información necesaria sobre el que hacer y la gestión permanente de la Corporación en búsqueda de las mejores opciones de calidad de vida para nuestra población.

Desde la conformación mediante el proceso electoral e inicio labores desde la vigencia 2024 el Concejo Municipal, se han trazado de manera mancomunada al interior de la corporación, unos objetivos claros y de gran magnitud, ligados de manera estricta al marco normativo que nos rige y de manera especial, a la atención de las necesidades y expectativas de la comunidad en los diversos sectores geográficos de nuestra población; por lo tanto se considera que para el logro de los mismos, la corporación debe servir de ejemplo de orientación, organización, administración y trabajo, para que los propósitos formulados se materialicen en obras y acciones que redunden en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población Santarosana.

Este plan servirá como herramienta para determinar y asignar las tareas de los servidores públicos que integran la Corporación buscando cumplir con fines y funciones constitucionales, estableciendo tiempos y proyectando el uso de los recursos con los que cuenta la Corporación, destinados para cumplir sus fines y funciones constitucionales y legales; de igual manera dar a conocer las actuaciones administrativas y presupuestales para el año en curso, en búsqueda de organizar, planear y ejecutar las distintas líneas de acción enmarcadas en los programas establecidos por ley.

Esta hoja de ruta es un instrumento que permite discutir el qué, cómo, cuándo y con quién se ejecutan las diferentes acciones. Este plan es estructurado y plasmado por la mesa directiva 2026.

✚ **CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO**
Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

✚ **MARTA IDALÍ MUÑOZ MESA**
Vicepresidenta primera

✚ **LUZ MARIA AMAYA MOLINA**
Vicepresidenta segunda

✚ **PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA**
Secretaria General



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

CONCEJALES
2024-2027

- ✚ **JAIME ALBERTO MESA RESTREPO**
Concejal
- ✚ **GUSTAVO ALONSO HINCAPIE JARAMILLO**
Concejal
- ✚ **ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA**
Concejal
- ✚ **LILIA DEL CARMEN ÁLVAREZ CARDONA**
Concejal
- ✚ **JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA**
Concejal
- ✚ **LUZ MARÍA AMAYA MOLINA**
Concejal
- ✚ **CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO**
Concejal
- ✚ **CARLOS ALBERTO MEJÍA FLOREZ (2026-2027)**
Concejal
- ✚ **LEÓN DARÍO MONSALVE MIRA**
Concejal
- ✚ **MARTA IDALI MUÑOZ MESA**
Concejal
- ✚ **VALERIA RAMÍREZ ROLDÁN**
Concejal
- ✚ **DANIEL ARTURO ROLDÁN RAMÍREZ**
Concejal
- ✚ **JHOAN FERNANDO TABORDA GÓMEZ**
Concejal
- ✚ **PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA**
Secretaria General



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

FUNCIONES

Es competencia del Concejo Municipal. (Art. 313 de la Constitución Política de Colombia)

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constituci n y la Ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas org nicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos.
6. Determinar la estructura de la Administraci n Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneraci n correspondientes a las distintas categor as de empleos; crear a iniciativa del Alcalde, establecimientos p blicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constituci n de Sociedades de Econom a Mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenaci n de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero Municipal.
9. Dictar las normas necesarias para el Control, la preservaci n y defensa del patrimonio ecol gico y cultural del Municipio.
10. Aceptar la renuncia de los Concejales, cuando la Corporaci n se encuentre sesionando. En receso, dicha atribuci n le corresponde al Alcalde. (Acto legislativo N  03 de 1993 Art. 91).
11. Las dem s que la Constituci n Pol tica y la Ley le asigne.



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

ORGANIGRAMA



PLATAFORMA ESTRATEGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

¿QUIÉNES SOMOS?

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 13 miembros elegidos popularmente para el período regulado por la Ley, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22).

MISIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es una corporación político-administrativa, de elección popular que cumple las disposiciones constitucionales y legales, ejerce el control político de la Administración Municipal, vela por la adecuada distribución de los recursos y actúa como representante y vocera de la comunidad, a través de Acuerdos Municipales, actos administrativos y vigilando el cumplimiento de los proyectos y programas del Plan de Desarrollo.



VISIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se enfocará en la implementación de mecanismos efectivos para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios de participación ciudadana y será reconocido por haber implementado y sostenido un modelo de gestión administrativa bajo el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, encaminado a la formación en política pública y liderazgo social, para servir eficientemente a los santarrosanos.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- **CELERIDAD:** Agilidad en el trámite y la gestión administrativa, en el cumplimiento de las tareas a cargo de los corporados, funcionarios y contratistas, para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades de la comunidad.
- **ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO:** Se maximizan los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.
- **EFICACIA:** Es valor de primera importancia el logro de los objetivos de la corporación, para trazar pautas de orientación a la buena marcha del municipio, definiendo al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia, implementando sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.
- **EFICIENCIA:** Se optimiza el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional, que permita cumplir las funciones y servicios a su cargo, que produzcan un buen efecto social, político y administrativo.
- **EQUIDAD:** Tratamos de manera equitativa a todos los compañeros de trabajo, distribuyendo las responsabilidades de todos los servidores y funcionarios de la corporación, obrando de manera justa en las decisiones del Concejo Municipal, teniendo en cuenta las necesidades del personal, realizando capacitaciones a los mismos teniendo en cuenta sus destrezas, habilidades y requerimientos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- **IGUALDAD:** Reconocemos, actuamos y tratamos conforme a la regla de la no discriminación, es decir, le damos un trato de igualdad a toda la comunidad. Los servidores y funcionarios públicos del Concejo Municipal promueven la igualdad e imparcialidad en las acciones a desarrollar.
- **IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos del Concejo Municipal se rigen por la Constitución y la Ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género o raza, ideologías políticas, condición sociocultural, entre otros elementos.
- **MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos del Concejo Municipal se rigen por la Ley y la ética propias del ejercicio de la Función Pública.



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

- **PUBLICACIÓN Y TRANSPARENCIA:** Los proyectos, decisiones y actos que se llevan a cabo en el Concejo Municipal, son públicos y es obligación del mismo facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad de la Ley.

VALORES CORPORATIVOS

- **RESPECTO:** Tener una relación amable y honesta entre los compañeros y la comunidad en general, escuchando atentamente las sugerencias de la ciudadanía, lo cual nos lleva a tener un buen cumplimiento de los deberes que nos han sido encomendados.
- **RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA:** Es el reconocimiento a la primicia del hombre sobre cualquier otra consideración, que busca un fin en sí mismo, exigiendo un comportamiento ético para cada una de las actuaciones frente al tratamiento que se debe dar a los compañeros y demás personas para no perjudicar sus derechos y libertades. Establecido en los Artículos 1º y 95º numeral 2 de la Constitución Política de Colombia.
- **HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley y de las respectivas autoridades municipales. Las actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder, así como también asumir las responsabilidades que se requieran, ya sea como individuo u organización.
- **SOLIDARIDAD:** Actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna y adhesión ilimitada.
- **TEMPLANZA:** Desarrollar nuestras funciones con sobriedad, usando prerrogativas inherentes a nuestro cargo. Así mismo evitar cualquier ostentación que pueda poner en duda nuestra honestidad para el cumplimiento de los deberes a nuestro cargo.
- **TOLERANCIA:** Respetar el pensamiento y acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios, siempre que no atente contra los Derechos de las personas. Es el punto central para construir un margen de convivencia y armonía al interior de la corporación.
- **COMPROMISO:** Somos conscientes de la importancia de nuestro rol como servidores públicos y estamos en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en nuestras labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



¿QUÉ BUSCAMOS?

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es una Corporación Político Administrativa y Pública, su objetivo esencial se fundamenta en ejercer el control político. Presta a estudiar, analizar, discutir y planear proyectos de acuerdo para el municipio, facilitando la participación democrática mediante el debate y actuando como vocero y representante de la comunidad a la vanguardia del uso adecuado de los recursos del presupuesto municipal, basado en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, e imparcialidad en la toma de decisiones que se ejerzan para el desarrollo integral de nuestra población.

¿QUÉ QUEREMOS?

Mejorar continuamente los mecanismos de control político, generando un ambiente de confianza y credibilidad ante la sociedad y el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, buscando que para el 2026 seamos reconocidos como líderes del progreso y desarrollo de nuestra región, logrando redireccionar las políticas de desarrollo social, cultural y medio ambiente.

DIAGNÓSTICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Mesa Directiva y la Secretaría General de la corporación, se reunió para analizar el funcionamiento, control interno e imagen institucional del Concejo Municipal y encontró las siguientes deficiencias:

- Desconocimiento de temas de la función pública de los Concejales
- Desconocimiento del proceso de rendición de la contratación en el sistema gestión transparente.
- Poca participación de los concejales para presentar proyectos de acuerdo.
- La Corporación no cuenta con un botiquín de primeros auxilios.
- La Corporación no cuenta con espacio adecuado y con indumentaria necesaria para el archivo del Concejo municipal.
- Digitalización de documentos
- El reglamento interno de la Corporación no obedece a la normativa propia de los Municipios de quinta Categoría
- Poca participación en los informes de ponencia.
- Mantenimiento de planta de sonido, micrófono, sillas, etc.
- Falta de equipo de cómputo para la Secretaría General

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se compromete a estudiar los Proyectos de Acuerdo Municipales, ejercer Control Político, a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, las competencias de los servidores y funcionarios de la corporación generando compromiso y cultura de mejoramiento, por lo cual se exige implementar el Sistema de Gestión de Calidad; con el fin de lograr el desarrollo integral y equitativo, a través de la aplicación de los principios rectores de igualdad, moralidad,



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicación y transparencia, economía y buen gobierno.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Garantizar la actualización en la estrategia de gobierno en línea mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los Concejales y la Secretaria General del Concejo a fin de generar una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- ✓ Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los usuarios y de las partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la corporación.
- ✓ Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del sistema de Gestión Integral y sus procesos.
- ✓ Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
- ✓ Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la presentación de los servicios y la gestión de los procesos internos.
- ✓ Posibilitar el desarrollo de la comunidad a través de la toma de decisiones ajustadas a la Ley, que propendan por el bien general.
- ✓ Promover los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria mediante audiencias públicas, cabildos abiertos y espacios de intervención ciudadana para conocer sus expectativas y satisfacer sus necesidades.
- ✓ Contribuir a la solución de las necesidades básicas de la comunidad mediante la generación de acuerdos que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal acorde con las metas del milenio.
- ✓ Proporcionar y adelantar la consecución de las acciones y recursos necesarios y su utilización eficiente, eficaz y efectiva para velar por el oportuno y continuo mejoramiento y desarrollo del municipio.
- ✓ Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
- ✓ Ejercer oportuno y eficiente control político a la Administración Municipal y entes descentralizados en relación con su desempeño público y administrativo.
- ✓ Prevenir comportamientos que atenten contra la buena imagen del Concejo Municipal.



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, 2026

Este documento presenta una propuesta integral de cambio organizacional y administrativo para el Concejo Municipal, con el propósito de dar continuidad a los procesos ya en marcha, fortaleciéndolos e incorporando nuevas estrategias que permitan su mejora continua.

El Plan de Acción que aquí se detalla ha sido elaborado tras un exhaustivo análisis basado en años de experiencia en la entidad, la identificación de deficiencias y los conocimientos adquiridos sobre los problemas que podrían afectar el funcionamiento de la Corporación en la actualidad.

Para la elaboración de este documento, se ha tomado como base el estudio detallado de eventos, reuniones, pronunciamientos, propuestas, reglamentos y estatutos vigentes, así como un análisis profundo del marco institucional en el que opera el Concejo, su comportamiento organizacional y financiero. Además, se realizaron entrevistas a personas que han participado activamente en el desarrollo de la corporación, a quienes tienen una relación directa con la misma o a aquellos que desempeñan funciones en entidades con objetivos similares.

Desde una perspectiva estratégica, el Plan de Acción está orientado a la vigencia 2026, considerando tanto las necesidades y limitaciones internas del Concejo como las expectativas de la comunidad. A partir de este análisis, se han planteado acciones clave que contribuirán a mejorar la efectividad de nuestra labor y a fortalecer la imagen corporativa. En este sentido, se considera fundamental enfocar los esfuerzos en procesos de mejora continua en áreas prioritarias que aseguren un impacto positivo tanto a nivel interno como en la percepción pública de la institución implementando y fortaleciendo las herramientas dispuestas para las Entidades Públicas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modelos que se trabajaran de manera integrada con la administración Municipal en lo que sea pertinente.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

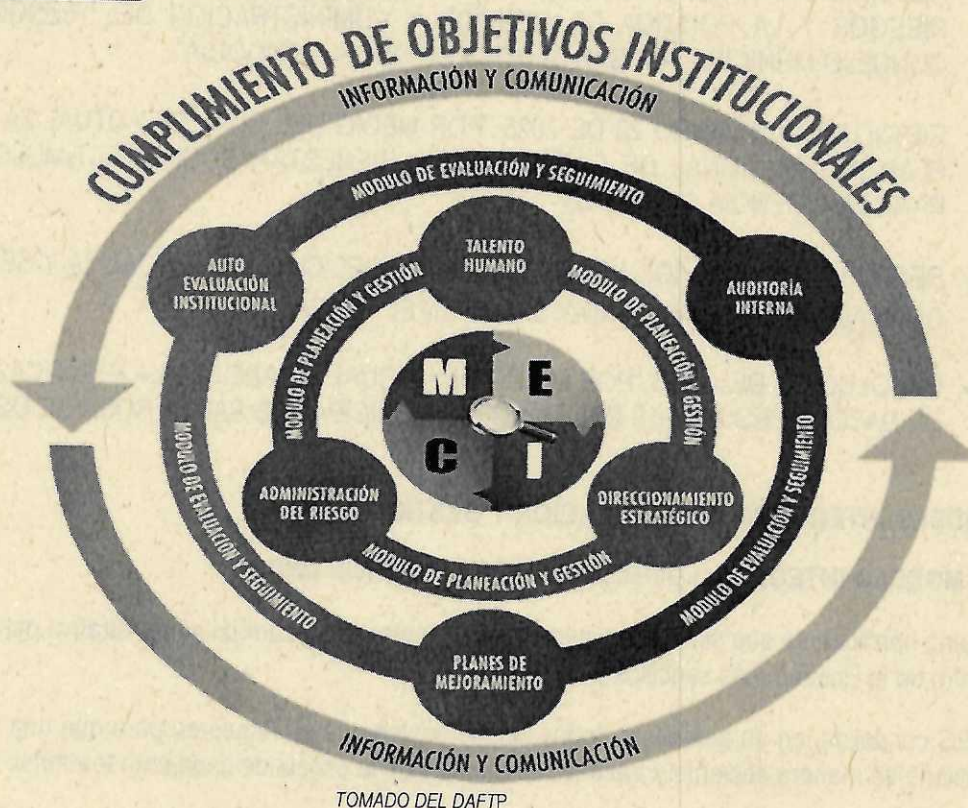


Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



TOMADO DEL DAFTP

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia dando cumplimiento al MECI ha adoptado los siguientes actos administrativos:

- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 033 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020".
- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027.
- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA 2025-2027"
- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2025 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES PARA LOS EMPLEOS DE PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA Y OTRAS DISPOSICIONES"



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 21 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA"
- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 22 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE RIESGOS Y LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO 2025-2027, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA".
- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 23 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025 - 2027"
- ✦ RESOLUCIÓN NÚMERO 24 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"
- ✦ RESOLUCIÓN DEL 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA"

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo para hacer los procesos dentro de la Entidad más sencillos y eficientes.

MIPG consolida, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente atendiendo la escala de cada ente territorial.

Por lo cual, es nuestra misión como entidad identificar las oportunidades de mejora y enfocar nuestro trabajo en satisfacer las **NECESIDADES, PROBLEMAS Y ORGANIZAR LOS DERECHOS DE TODOS.**



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

Y en desarrollo de estos, presenta **PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, 2026**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Ejercer vigilancia y control a la administración pública Municipal en la inversión de gasto de todas las actividades que ponen en ejecución el "Plan de desarrollo	CONTROL POLITICO	Convocar a debates de control político a los secretarios de despacho Solicitar información a detalle, referente a los asuntos particulares de cada secretaria y/o dirección, a petición de la plenaria o de algún concejal en particular	Concejo Municipal	Debates de control político realizados Requerimientos de información solicitados
Fortalecer la imagen institucional de la entidad	IMAGEN INSTITUCIONAL	Cumplir oportunamente con las sesiones ordinarias y extraordinarias Motivar la participación activa de todos los concejales en los debates de control político y aprobación de acuerdos	Concejo Municipal	13 concejales participantes en cada sesión citada Sesiones descentralizadas citadas Petitionen, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) resueltas

			Fomentar la descentralización de sesiones ordinarias para acercarnos a la ciudadanía en general		
			Generar confianza al ciudadano en el desempeño de las funciones del Concejo Municipal.		
Brindar a los Concejalitos un espacio seguro, alegre y participativo donde puedan expresar y compartir sus talentos, fortaleciendo su autoestima, la confianza en sí mismos y el respeto por las habilidades de los demás, a través del arte el juego y la creatividad	PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE NUESTRO MUNICIPIO	Realizar evento de muestras de Talento en una sesión Ordinaria	Mesa Directiva	Evento "Concejallitos 2026: Pequeñas Estrellas, Grandes Talentos"	



Fomentar la conciencia ambiental y la responsabilidad ecológica entre los jóvenes, a través de la siembra de árboles en espacios públicos o comunitarios, promoviendo el cuidado del medio ambiente, el trabajo en equipo y el compromiso con el futuro del planeta.		Programa de capacitaciones de liderazgo para el CMJ	Mesa Directiva y Área de Asesoría Jurídica de la Corporación	Trabajar, acompañar e incentivar al Consejo Municipal de Juventud y realizar de forma conjunta talleres, capacitaciones y conversatorios de formación en participación social y democracia.
Promover el bienestar integral de la niñez mediante acciones orientadas al cuidado de la salud, la prevención y la participación	FORTALECIMIENT O DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LA NIÑEZ MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN	Jornada de salud oral en las escuelas Celebración de la niñez en la ruralidad	Concejo Municipal	Una Jornada de salud oral en el mes de abril en algunas escuelas del municipio Una fiesta con los niños de un corregimiento del Municipio
Fortalecer los negocios emergentes y los emprendimientos locales mediante acciones de acompañamiento, promoción y participación.	FORTALECIMIENT O DE LOS NEGOCIOS EMERGENTES	Feria de emprendimiento	Mesa Directiva	Brindar espacios para que los santarrosanos expongan y den a conocer sus emprendimientos

Fomentar la participación activa y responsable de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, mediante actividades de proyección ciudadana que promuevan el conocimiento de derechos, el fortalecimiento del liderazgo local y el compromiso con el bienestar colectivo, con el fin de generar una sociedad más justa, inclusiva y participativa.	PROYECCIÓN COMUNITARIA	Monitoreo permanente a las necesidades que son expresadas por las comunidades, en muchas ocasiones son repetitivas y quizá puedan ser resueltas mediante Proyectos de Acuerdo o iniciativas desde el Cabildo Municipal.	Mesa Directiva	Informe de gestión semestral o anual
		Fortalecer la comisión Legal para la equidad de la mujer	Mesa Directiva, comisión Legal para la equidad de la mujer, los concejales en general	Realizar conversatorios, talleres, simposios, brindar espacios de escucha y fortalecimiento de valores, dictar capacitación para la participación activa de la mujer en la política, entre otros.
		Realizar eventos culturales y cívicos y/o actos de reconocimiento según programaciones del Concejo Municipal	Mesa Directiva, Secretaría General y Área Jurídica de la Corporación.	Realizar encuentros comunitarios y de reconocimiento.
	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD SANTARROSANA.	Realizar campañas en redes sociales para dar a conocer el quehacer del Concejo y cautivar nuevas audiencias	Área de Comunicaciones, Secretaría General, Área Jurídica	Cuatro campañas en redes sociales de la Función pública
		Mejorar la comunicación con la ciudadanía a través de la página web y redes sociales del Concejo Municipal.	Mesa Directiva, Secretaría General y Área de Comunicaciones de la Corporación	Mantenimiento y actualización a la página web y las diferentes redes sociales de la corporación.



Establecer mecanismos para lograr una participación activa de los ciudadanos		Mejorar la producción y emitir: - Microprogramas institucionales radiales el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.	Mesa Directiva y Secretaria General	Realizar dentro de la parrilla de programación institucional de la Emisora Mi Tierra Radio 88.01, un programa radial
	GESTIÓN DE ALIANZAS CON LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA	Identificar necesidades y discutir temas de interés general para buscar estrategias para el mejoramiento de la Región Don Matias - Entrerrios- San Pedro – Belmira - San Jose de la montaña	Mesa Directiva, Secretaria General,	Realizar un boletín informativo mensual en los periodos de sesiones dando a conocer las actividades desarrolladas por la Corporación, sus alcances y proyecciones. Con dicha publicación se recuperará la posibilidad de poder ejercer por parte de la Comunidad una veeduría permanente a los concejales. Presentar a la comunidad el consolidado de Acuerdo Municipales producidos por la corporación n la vigencia actual
				Transmitir la totalidad de las sesiones.
		Transmisión de sesiones en directo.	Mesa Directiva, Secretaria General y Canal Comunitario	
		Dar a conocer las ejecutorias del Concejo Municipal a través de un "Boletín Informativo" después de los periodos de sesiones Adecuar y publicar al finalizar el año la Gaceta del Concejo Municipal y disponer su distribución entre la comunidad.	Mesa Directiva, Secretaria General, Area de Comunicaciones	
				Gran encuentro de concejales de la provincia en el Recinto del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y garantizando la atención efectiva de sus denuncias y propuestas, con el fin de reducir los índices de corrupción y mejorar la confianza en las instituciones públicas.	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN, DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fortalecer el procedimiento para la Gestión de PQRS, de forma presencial, por escrito, de forma verbal y virtual	Secretaría General, Área Jurídica, área de Comunicaciones	Fortalecer el procedimiento para la Gestión de PQRS
		Proyectar las respuestas a los derechos de petición y acciones presentadas por la comunidad de forma oportuna y con los requisitos de ley	Secretaría General y Área Jurídica de la Corporación	Asegurar la legalidad de los actos administrativos de la entidad mediante la respuesta oportuna en términos de Ley al 100% de los derechos de petición.
		Capacitar a los concejales de Santa Rosa de Osos y sus funcionarios, en diferentes temas atinentes a su labor.	Mesa Directiva y Área de Asesoría Jurídica	Dictar talleres, capacitaciones y conferencias de interés para los Servidores Públicos.



Mejorar las competencias de los servidores públicos de la corporación	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD SANTARROSANA Y LA PRODUCCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBA EMITIR LA CORPORACIÓN	Presentar los informes ante el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública)	Presidente y Secretaria General	Cumplir con todos los informes que sean solicitados por el DAFP.
		Conformar comisiones accidentales que permitan encontrar soluciones a los diferentes problemas presentados por la comunidad.	Mesa Directiva	Implementar comisiones accidentales que permitan encontrar soluciones a los problemas presentados por la ciudadanía.
		Desarrollar las labores de control político propias del Concejo Municipal	Mesa Directiva	Citar a los diferentes funcionarios de la Administración Municipal para ejercer labores de Control Político
Brindar asesoría y acompañamiento jurídico integral y oportuno en todas las	ACOMPANIAMIENTO JURIDICO EN LAS DIFERENTES	Acompañar jurídicamente a la secretaria general y a los corporados en el ejercicio de su	Área Jurídica de la Corporación	Asesorar en un 100% a los corporados en el ejercicio normativo a través de las diferentes comisiones, debates y



actuaciones de la corporación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y mitigar riesgos legales en el ejercicio de la función pública	ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN	función normativa y de control político Concejo Municipal Santa Rosa de Osos		aprobación de acuerdos Municipales. Los Concejos Municipales tienen derecho a contar con Unidades de Apoyo Normativo; así lo dispone el artículo 78° de la Ley 617 de 2000
Fortalecimiento de las herramientas dispuestas para las Entidades Públicas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	MECI- MIPG	Fortalecer los modelos MECI-MIPG	Mesa Directiva y Área Jurídica de la Corporación	fortalecer los modelos MECI-MIPG
Contribuir al bienestar animal y a la salud pública mediante la esterilización responsable de perros y gatos, promoviendo el control poblacional y la tenencia responsable.	PROTECCIÓN ANIMAL	Jornadas de esterilización	Mesa Directiva	Dos jornadas de esterilización en marzo y diciembre de 2025
Promover el bienestar emocional y la salud mental de la comunidad educativa mediante espacios de orientación, sensibilización y prevención.	SALUD MENTAL	Charlas de salud mental en las instituciones	Mesa Directiva	Realizar una jornada de salud mental en las instituciones educativas del Municipio en la zona urbana



Capacitar a los líderes comunitarios aspirantes a las Juntas de Acción Comunal para fortalecer su gestión, liderazgo y participación comunitaria.	FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	Encuentro con los aspirantes a pertenecer a las Juntas de Acción Comunal del Municipio	Mesa Directiva - Asesora Jurídica Gobernación de Antioquia	Articulación con la Gobernación de Antioquia y la secretaría de Desarrollo para realizar una capacitación con los aspirantes a las JAC
---	--	--	--	--



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

PLAZO

El presente Plan de Acción se ejecutará en el plazo de un año contando a partir del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO

Para ejecutar el presente Plan de Acción se dispone del personal administrativo del Concejo y los recursos apropiados en el presupuesto de Funcionamiento de la corporación aprobado para la Vigencia 2026 y las gestiones que desde la presidencia se adelanten con otras entidades.

El presente Plan de Acción rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado para conocimiento de la ciudadanía en la página web del Concejo Municipal.

CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO

Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

MARTA IDALI MUÑOZ MESA

Vicepresidenta primera

LUZ MARIA AMAYA MOLINA

Vicepresidenta segunda

PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA

Secretaria General

FANNY AIDÉ RENDÓN HERNÁNDEZ

Asesora Jurídica

Page 12 of 12



Page 12 of 12

The following information is provided for your information. It is not intended to be a substitute for professional advice. Please consult your attorney for more information.

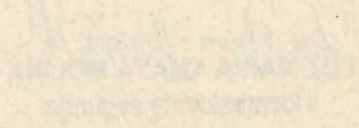
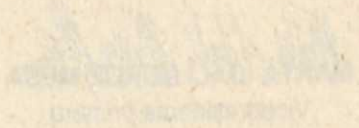
Page 12 of 12

The following information is provided for your information. It is not intended to be a substitute for professional advice. Please consult your attorney for more information.

The following information is provided for your information. It is not intended to be a substitute for professional advice. Please consult your attorney for more information.

Page 12 of 12

The following information is provided for your information. It is not intended to be a substitute for professional advice. Please consult your attorney for more information.



Page 12 of 12

The following information is provided for your information. It is not intended to be a substitute for professional advice. Please consult your attorney for more information.

Page 12 of 12

The following information is provided for your information. It is not intended to be a substitute for professional advice. Please consult your attorney for more information.